



## RESOLUCIÓN EXENTA N°: 796/2022

### DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Río Bueno, 13/06/2022

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, las Resoluciones 6, 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República que regulan los trámites exentos de toma de razón; y las facultades que invisto como Director Regional del SAG de Los Ríos en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 240/956/2021 de 20 de septiembre de 2021 y la Resolución Exenta N° 240/202/2020 de 14 de febrero de 2020, ambas del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

#### CONSIDERANDO:

- Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
- La solicitud de habilitación al mercado/país **Guatemala** presentada por el establecimiento Cooperativa Agrícola y Lechera de La Unión Ltda, N° LEEPP 14-03 en la Oficina SAG Río Bueno e ingresada con el N° 02 con fecha 31 de marzo de 2021, y
- Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la habilitación al establecimiento (**Carta DRCA/UMVC/EXT/APOA - 134.2022 del 03 de junio de 2022**).

#### RESUELVO:

- Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

|                       |  |
|-----------------------|--|
| Razón Social:         | COOPERATIVA AGRÍCOLA Y LECHERA DE LA UNIÓN LTDA.         |
| RUT:                  | 81.094.100-6   |
| Dirección:            | AVDA. AUGUSTO GROB N° 1105, LA UNIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS |
| N° de Registro LEEPP: | 14-03  |
| Mercado o País:       | GUATEMALA  |

| Actividad                        | Especie | Línea  | Producto (s) / (si aplica) |
|----------------------------------|---------|--------|----------------------------|
| Elaboradora de Productos Lácteos | Bovino  | Quesos |                            |

- La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.

3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el **02 de junio del año 2024.**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**JORGE OCTAVIO OLTRA COMTE**  
**DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL DE**  
**LOS RIOS**

CTH/ASG/MAP

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Cristian Eduardo Toledo Hein - Encargado Regional Protección Pecuaria Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Cristian Roberto Tepano Aros - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Rio Bueno - Oficina Regional Los Rios
- Yissel Monserrat Villegas Barichivich - Oficina de Partes (S) Gestión y Finanzas Región de los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Lionel Mancilla Lausic - Representante Legal COLUN

Dirección Regional de Los Rios - Ejercito Libertador # 1271 - Teléfono: 642344815



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=122567022&hash=134ad>